

16768

ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de cultivo a los señores que se indican en la relación anexa.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### RELACION QUE SE CITA

- Peticionario: Don Amancio Montes Alfonso.  
Vivero denominado: «Modesto número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 294).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Jaime Rodríguez Muñiz.
- Peticionario: Don Juan Vallejo Gómez.  
Vivero denominado: «Gómez número 1» (mejillón).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Orden ministerial de concesión: 3 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 47).  
Nuevo titular de la concesión: Doña Marina Muñiz Rial.
- Peticionario: Don Juan Vallejo Gómez.  
Vivero denominado: «Gómez número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 3 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 47).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Manuel Rodríguez Cagide.
- Peticionario: Don Primitivo Blanco Outeiral.  
Vivero denominado: «Prim número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Primitivo Blanco Fernández.
- Peticionario: Don Rafael Rodríguez Pérez.  
Vivero denominado: «R. P. número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 98).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Rodríguez Ojea.
- Peticionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».  
Vivero denominado: «Durán número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Brea Oubiña.
- Peticionario: Don Amancio Montes Alfonso.  
Vivero denominado: «Montes Vallejo» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 83).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Rodríguez Muñiz.
- Peticionario: Don Víctor Pérez Calvo.  
Vivero denominado: «Pérez número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 82).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Pedro Dobarro González.
- Peticionario: Don Román Paadín Montenegro.  
Vivero denominado: «Román número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Piñeiro Casais.

- Peticionario: Don Román Paadín Montenegro.  
Vivero denominado: «Román número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Rodríguez Ailo.
- Peticionario: Don José Otero Ces.  
Vivero denominado: «Asados número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 237).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Rafael Ordóñez Bravo.

16769

ORDEN de 25 de mayo de 1977 sobre ampliación de una cetárea otorgada a don Angel María Otamendi del Busto, situada en la ensenada de Orzán (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Angel María Otamendi del Busto, titular de una cetárea situada en la ensenada de Orzán (La Coruña) en la que solicita el acondicionamiento de la misma, así como ocupación de 88,36 metros cuadrados de zona de dominio público para instalación de las tuberías de servicio de la cetárea con arreglo al proyecto presentado que corre unido al expediente número 16 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto al acondicionamiento de la cetárea, consistente en el levantamiento de dos plazas más, sin nueva ocupación de dominio público, se otorga el correspondiente permiso en régimen de autorización, debiendo mantenerse las obras en buen estado, así como éstas habrán de ajustarse a las normas urbanísticas que rigen la edificación de la zona, sin que limiten la vista sobre la Bahía y la Torre de Hércules.

Segunda.—En cuanto a la ocupación de zona de dominio público en una superficie de 88,36 metros cuadrados para la instalación de las tuberías de servicio de la cetárea, se otorga en régimen de concesión con arreglo a las siguientes condiciones.

Tercera.—El plazo de concesión de la ocupación de la zona de dominio público es por diez años prorrogables hasta un total de noventa y nueve.

Cuarta.—Las obras de instalación de las tuberías de servicio de la cetárea podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Quinta.—Por el titular se cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Sexta.—Tanto la autorización para ampliación de la cetárea como la concesión de ocupación de zona de dominio público para instalación de las tuberías de servicio de la cetárea caducarán, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Séptima.—La concesión para ocupación de dominio público queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto 2218/1975, de 25 de julio.

Octava.—Por el titular de la cetárea y en la parte que pudiera afectarle este otorgamiento, deberá acreditarse el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de julio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Novena.—Esta Orden no modifica el plazo de vigencia del otorgamiento original de la cetárea.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

16770

ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 21 de marzo de 1977 en el recurso contencioso-administrativo número 120/76, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 17 de febrero de 1975 por don Juan Mateo Hernando.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 120/1976, ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, entre don Juan Mato Hernando como demandante y la Administra-

ción General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de 17 de febrero de 1975, sobre imposición de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Ildefonso Lago Pérez en nombre y representación de don Juan Mateo Hernando contra desestimación presunta de recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Información e Inspección contra acuerdo de la Jefatura de Comercio Interior de la provincia de Barcelona de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco —expediente novecientos setenta y siete/sesenta y tres—, que anulamos y dejamos sin efecto, sustituyendo la multa impuesta por la de ocho mil pesetas, con devolución de la diferencia resultante al interesado, todo con desestimación de lo demás pretendido, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1977. — P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**16771** ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ilurojet, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 8 de octubre de 1976, a instancia de doña Concepción Segura Moncada, en nombre y representación de «Viajes Ilurojet, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio,

y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Ilurojet, S. L.», con el número 429 de orden, y casa Central en Mataró (Barcelona), Obispo Mas, 37 y 39, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**16772** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de julio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	86,002	86,262
1 dólar canadiense .....	81,056	81,388
1 franco francés .....	17,838	17,910
1 libra esterlina .....	147,785	148,577
1 franco suizo .....	35,846	36,029
100 francos belgas .....	243,631	245,062
1 marco alemán .....	38,010	38,209
100 liras italianas .....	9,751	9,792
1 florin holandés .....	35,551	35,732
1 corona sueca .....	19,906	20,013
1 corona danesa .....	14,517	14,585
1 corona noruega .....	16,524	16,606
1 marco finlandés .....	21,484	21,603
100 chelines austriacos .....	534,838	539,812
100 escudos portugueses .....	223,439	225,285
100 yens japoneses .....	32,512	32,672

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 270 de 1975, se tramita sumario especial que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Vizcaíno Martínez, sobre reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 300.000 pe-

setas más de crédito supletorio, contra los bienes especialmente hipotecados por don José Sánchez López y su esposa, doña Josefina Mena Mateo, vecinos de Olula del Río, con domicilio en calle Emilio Jiménez, número 13, y por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y bajo las condiciones que luego se dirán, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Parcela de tierra de mal riego y parte cascajar, en los pagos de Huitar Mayor, Lugar, Cañada del Aguila y Glak, término de Olula del Río; se compone de varias paratas, de cabida noventa áreas setenta

y una centiáreas, que linda: Norte, Antonio Rodríguez Saiz, acequia del pago del Lugar en medio; Sur, Juan Tapia Martínez, río Almazora por medio; Este, acequia del pago del Lugar, y Oeste, Joaquín Guerrero Ramos. Dentro de su perímetro hay una fábrica para aserrar mármol, de ciento cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, en la cual existen las siguientes instalaciones: Dos aparatos de aserrar mármol, transmisión y todos los utensilios necesarios para la industria; un motor «siemen», R 155-6 número 62020; 120-210 voltios; 13275 amperes, 715 r.p.m., 50 P., 27 HP. con dos volantes, polea, depósitos de combustibles y demás ins-